

46

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

25 ENE. 2021

enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900204

Al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012, SE ORDENA a la parte demandante, que en el término de treinta (30) días proceda a: i) realizar la notificación de Plus Vial S.A.S., en la dirección que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal actual de dicha sociedad o ii) acreditar que las direcciones aportadas con la demanda NO han cambiado a la hora de ahora. Permanezca el expediente en Secretaría por el plazo mencionado.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 007
Fijado hoy 26 ENE. 2021
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VEZANDIA
Secretario

